Naciones Unidas S/PV.3834



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo segundo año

3834[a] sesión

Viernes 14 de noviembre de 1997, a las 13.10 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Qin Huasun . . . . (China)

Miembros:

Chile	. . . .	Sr. Llanos
Costa Rica	. . . .	Sr. Sáenz Biolley
Egipto	. . . .	Sr. Elaraby
Estados Unidos de América	. . . .	Sr. Richardson
Federación de Rusia	. . . .	Sr. Sergeev
Francia	. . . .	Sr. Teixeira
Guinea-Bissau	. . . .	Sr. Cabral
Japón	. . . .	Sr. Konishi
Kenya	. . . .	Sr. Mahugu
Polonia	. . . .	Sr. Wlosowicz
Portugal	. . . .	Sra. Gomes
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	. . . .	Sr. Gomersall
República de Corea	. . . .	Sr. Yung Woo Chun
Suecia	. . . .	Sr. Liden

Orden del día

La situación en Sierra Leona

97-86542 (S)

Se abre la sesión a las 13.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Sierra Leona

El Presidente *(interpretación del chino)*: Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Sierra Leona ante las Naciones Unidas en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Dabor (Sierra Leona) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del chino*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Desearía señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/1997/824, carta de fecha 28 de octubre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas, en la que transmite los textos del comunicado y del plan de paz de seis meses de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), para Sierra Leona, emitidos al finalizar la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores del Comité de los Cinco sobre Sierra Leona de la CEDEAO con la delegación que representó al mayor Johnny Paul Koromah, celebrada en Konakry los días 22 y 23 de octubre de 1997; y S/1997/886, carta de fecha 13 de noviembre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

”El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 1132 (1997), de 8 de octubre de 1997, y las declaraciones de su Presidente de 27 de mayo de 1997 (S/PRST/1997/29), 11 de julio de 1997 (S/PRST/1997/36) y 6 de agosto de 1997 (S/PRST/1997/42), en respuesta al golpe militar del 25 de mayo de 1997 en Sierra Leona. Reitera su condena del derrocamiento del Gobierno democráticamente elegido del Presidente Ahmad Tejan Kabbah y su preocupación por la amenaza que sigue representando la situación en Sierra Leona para la paz, la seguridad y la estabilidad de la región.

El Consejo de Seguridad expresa su pleno apoyo y su agradecimiento por los esfuerzos constantes que ha desplegado el Comité de los Cinco sobre Sierra Leona de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) para buscar una solución pacífica de la crisis y la restauración del Gobierno democráticamente elegido y el orden constitucional. A este respecto, acoge con satisfacción el plan de paz acordado en Conakry el 23 de octubre de 1997 entre el Comité de la CEDEAO y los representantes de la junta, que figura en los documentos publicados después de la reunión (S/1997/824, anexos I y II). También toma nota con satisfacción de la aceptación del plan de paz por el Presidente Kabbah, en su declaración de 5 de noviembre de 1997 (S/1997/886).

El Consejo de Seguridad insta a la junta a que cumpla las obligaciones que le impone el plan de paz y, en particular, que mantenga de modo permanente la cesación del fuego. Insta a todas las partes interesadas a que se esfuercen por dar aplicación pronta y eficaz al plan de paz y alienta al Comité de la CEDEAO a que coopere estrechamente con el Enviado Especial del Secretario General en Sierra Leona.

El Consejo de Seguridad toma nota con aprecio de las informaciones sobre el resultado de la reunión celebrada en Conakry el 23 de octubre de 1997 que facilitaron a sus miembros en Nueva York el 11 de noviembre de 1997 los representantes del Comité de la CEDEAO. Manifiesta su disposición a estudiar el modo en que pueda apoyar la aplicación del plan de paz y espera con interés recibir prontamente recomendaciones del Secretario General sobre la función que las Naciones Unidas podrían desempeñar con tal fin.

El Consejo de Seguridad reitera la necesidad de que se preste y distribuya asistencia humanitaria para satisfacer las necesidades locales e insta a la junta a que garantice la entrega de esa asistencia a sus destinatarios en condiciones de seguridad. Insta a todos los Estados y las organizaciones internacionales competentes a que sigan prestando asistencia a los países que tienen que hacer frente al aflujo de refugiados provocado por la crisis de Sierra Leona.

El Consejo de Seguridad recuerda a todos los Estados su obligación de respetar estrictamente el embargo sobre la venta o suministro de petróleo y productos derivados del petróleo y de armamentos y material conexo de todo tipo a Sierra Leona, así como las demás medidas impuestas por su resolución 1132 (1997).”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/52.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.